

EXP-UNC: 0041903/2019

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 366-7 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, en los términos de las Acta paritarias n° 22 y n° 40;

CONSIDERANDO:

que dichos cargos se encuentran vacantes por ascenso de los agentes Katya Smrekar y Martín Oliva;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y las Actas paritarias n° 22 y n° 40;

que por Resolución Decanal n° 1106/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo (f.19);

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 366-7 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, en los términos de las Acta paritarias n° 22 y n° 40, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, con disponibilidad horaria. Accederán a los cargos quienes resulten en primer y segundo lugar en el orden de méritos general.

**ARTÍCULO 2°.** Podrán participar en la selección los agentes que revisten como personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**ARTÍCULO 3°.** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Viernes 11 hasta el viernes 18 de Octubre de 2019**, de 10:00 a 13:00 hs, **a excepción del día viernes 18 de Octubre que se realizará de 9:00 a 11:00 hs.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

  
AD. MARIANA MUÍÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

**ARTÍCULO 4°.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **29 de Octubre de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Casa Verde, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

**ARTÍCULO 5°.** De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborado por el Tribunal interviniente (f. 19), son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12- del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES y TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II y IV)
- Decreto 366/06 (Títulos II, V, VII y X)
- Organización general de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Prevención de accidentes laborales (Temario 2 y 5 del apunte).
- Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a limpieza, manejo de equipos, control de préstamos y devolución de los mismos, atención al público en general.
- Control de las instalaciones edilicias y equipamiento
- Conocimiento sobre notificaciones internas y externas.
- Conceptos generales de la ubicación de las instalaciones edilicias de la Facultad de Filosofía y Humanidades y demás dependencias de la Universidad de Córdoba.
- Trato apropiado con autoridades, personal nodocente, docente, alumnos y público en general.

Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del TEMARIO.

**ARTÍCULO 6°.** La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

**ARTÍCULO 7°.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal n° 1106/19, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato:

**Titular:** GABRIELA LÓPEZ (FFyH)

**Suplente:** ANA CRISTINA DEL VALLE JAIMES RONDINE (FFyH)

b) A propuesta del personal:

**Titular:** CECILIA PALACIOS (FFyH)

**Suplente:** KATYA SMREKAR (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

**Titular:** DANIEL SARACHU (Subsecretaria de Planeamiento Físico)

**Suplente:** LUIS OCHOA (Hospital Nacional de Clínicas)

Representante de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC:

Gustavo Castro (Facultad de Ciencias Agropecuarias)

**ARTÍCULO 8°.** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 9°.** Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 18 de Octubre**, a las 13.00 horas, en el Pabellón casa Verde, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).


**ARTÍCULO 10°.** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI-artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 11°.** La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

**ARTÍCULO 12°.** Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 07 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°: **1216**  
NG

  
Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Lic. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.